

## **PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL VEHÍCULO POR CAMBIO DE RESIDENCIA**

### **PASOS A SEGUIR**

1º Solicitar en su Administración de Hacienda la exención del pago del impuesto de matriculación de vehículo por tratarse de un cambio de residencia.

2º Pago del impuesto municipal del vehículo.

3º Realizar la ITV del vehículo

4º Presentar la anterior documentación en la Jefatura de Tráfico para la obtención de las placas de matrícula.

Las condiciones principales para la concesión de la franquicia son: Que se haya residido en el extranjero durante más de 12 meses.

Que el vehículo se encuentre en poder del importador como mínimo 6 meses antes de darse de baja en su anterior residencia

Nota: es muy importante que para poder obtener la franquicia del impuesto de matriculación que se menciona en el punto 1º se solicite dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de despacho del automóvil en la Aduana .

### **DOCUMENTACION PARA LOS TRÁMITES DE MATRICULACIÓN**

Estos trámites deben de realizarse dentro de los 30 primeros días de entrada del vehículo en España.

- **Inspección Técnica de Vehículos:** Es un trámite obligatorio para cualquier vehículo que circule por España con independencia de su lugar de origen. Todos los vehículos de la UE tiene que pasar este trámite pero aún no hay convalidación entre estados de la Unión Europea, por lo tanto, tendrá que pasar la ITV aunque el vehículo haya pasado esta inspección con anterioridad en el país de origen.

Al pasar la ITV le van a pedir la siguiente documentación:

- Homologación Europea ó Ficha de Homologaciones parciales.
- Documentación original del vehículo y la factura o contrato de compra-venta original. Es importante que traduzca por medio de un traductor jurado estos documentos.
- DNI o pasaporte.
- **Homologación:** Todos aquellos vehículos fabricados con posterioridad a 1996 han obtenido la homologación europea, esto es, que debido al reconocimiento mutuo de homologaciones de cada Estado Miembro de la UE se garantiza la equivalencia de la homologación en cualquier Estado de la



Unión Europea. Sin embargo, para aquellos vehículos fabricados con anterioridad a 1996 tendrá que tramitar usted la homologación por su cuenta. Para ello lo mejor es que se ponga en contacto con el Centro de Inspección técnica más cercano a su domicilio para que le informen donde puede realizar este trámite.

- **Impuesto de Matriculación:** debe rellenar el formulario 576 en la Jefatura Provincial de Tráfico de tu Municipio.
- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA) ;** Si usted es un particular y adquiere el vehículo a una empresa, el IVA estará incluido en el precio de la compra del coche y no deberá ser pagado en España. Recuerde guardar la factura de compra.

En caso de que adquiera el vehículo a un particular, el IVA estará incluido en el precio de compra del vehículo pero deberá pagar además el impuesto de transmisión patrimonial.

- Además deberá abonar los impuestos municipales.

Para matricular el vehículo tiene que personarse en la Jefatura Provincial de Tráfico provisto de:

- Ficha técnica del vehículo
- Homologación o certificado de conformidad Europeo
- El justificante del pago del impuesto de matriculación
- Justificante del Pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o, en su caso, el IVA, la Factura de compra (y su traducción), y, por supuesto, su documentación personal.

